



Actividades de seguimiento emprendidas por la Oficina en aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación

1. La presente nota tiene por objeto informar a los delegados que participarán en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio de 2005) de las actividades llevadas a cabo con arreglo a los programas de acción aprobados por el Consejo de Administración en marzo de 2005 sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva ¹, en noviembre de 2001 sobre el trabajo forzoso u obligatorio ², y en noviembre de 2003 sobre la discriminación ³. El programa de acción aprobado por el Consejo de Administración en marzo de 2003 sobre la erradicación del trabajo infantil ⁴ está básicamente de conformidad con las últimas orientaciones relativas al Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil (IPEC).
2. La nota se propone actualizar la información detallada que se facilitó en las *Actas Provisionales* núm. 7 de la reunión de la Conferencia del pasado año. En este documento no se enumeran las muchas actividades como reuniones, publicaciones y proyectos de servicios consultivos, organizadas por la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y otras unidades de la sede o de las oficinas exteriores que se ocupan o están relacionadas con la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, el trabajo forzoso u obligatorio, o la discriminación, y que complementan los programas de acción. Estas actividades suelen figurar en los informes sobre la aplicación del programa de la Oficina que se

¹ Documento GB.292/TC/5.

² Documento GB.282/TC/5.

³ Documento GB.288/TC/4.

⁴ Documento GB.286/TC/3.

someten periódicamente a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración ⁵.

A. Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva

3. A raíz de la discusión del Informe global titulado *Organizarse en pos de la justicia social*, que se presentó en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo del pasado año (junio de 2004) en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2005 se adoptó un programa de acción, sobre cuyas actividades se informará en reuniones futuras de la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración.

B. Trabajo forzoso y obligatorio

4. El Informe global titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso*, que se discutirá en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de este año, ofrece una visión completa de las actividades que se vienen aplicando desde que se adoptó el programa de acción en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2001 y, por consiguiente, actualiza la información que se facilitó durante la reunión de la Conferencia del año pasado ⁶.

C. Discriminación en materia de empleo y ocupación

Lucha contra la discriminación racial y étnica

5. En Brasil, la OIT, a través del Proyecto *Igualdad Racial* (financiado por el Gobierno de los Países Bajos y la OIT), organizó conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, el PNUD y DFID, un diálogo titulado *International Dialogue on Advancing Equity and Racial Inclusion* (Brasilia, 11 a 14 de abril de 2005). La reunión congregó a 150 personas, entre las que se encontraban representantes gubernamentales, principalmente de los Ministerios de Planificación, especialistas en igualdad racial, personalidades de círculos académicos y representantes de grupos negros o de ascendencia africana de todas las Américas. Asimismo, asistieron sindicalistas y miembros de asociaciones de empleadores. En la reunión se trató de la discriminación racial a la hora de acceder a la justicia, la educación y la salud, la vivienda, los activos económicos y el mundo del trabajo. La Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR) de Brasil constituyó en abril de 2004 un grupo de trabajo, integrado, entre otros, por la OIT, para elaborar un proyecto de política de acción positiva para la igualdad racial en el empleo.
6. A petición de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se presentó un documento sobre cuestiones clave relacionadas con la medición de las desigualdades raciales en el mercado de trabajo en la cuarta reunión del Grupo de

⁵ Si desea obtener información sobre el último informe puede consultar el documento GB.292/PFA/7.

⁶ OIT: *Actas Provisionales* núm. 7, *Actas*, vol. I, Conferencia Internacional del Trabajo, 92.ª reunión, Ginebra, 2004.

Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana (Ginebra, 25 de octubre – 5 de noviembre de 2004).

7. En la reunión del Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrada en mayo de 2005, se presentó una «auditoría» de los DELP sobre cuestiones étnicas que se había llevado a cabo en 14 países. El propósito de la reunión era examinar los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) 1 y 2, para los pueblos indígenas. El objetivo de la auditoría era comprobar si los DELP habían tratado las modalidades específicas y causas estructurales básicas de la pobreza de los pueblos indígenas.

Fortalecer la capacidad de los sindicatos para luchar contra la discriminación

8. Se proporcionó ayuda a algunos sindicatos con el fin de mejorar su capacidad para abordar diferentes formas de discriminación. Entre las actividades emprendidas figuran las siguientes:
 - a) El taller «Evaluación y seguimiento para mujeres dirigentes del movimiento sindical iberoamericano» (Lima, Perú, 8 a 12 de noviembre de 2004) organizado por Turín. Este taller tenía por objetivo reforzar la red sindical hispanoamericana poniendo en contacto a las dirigentes sindicales de toda América Latina con sus homólogas en Portugal y España. Una de las principales preocupaciones de esta red es integrar el Programa de Trabajo Decente, incluida la igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres, en los actuales procesos de integración económica regional y subregional. Entre los temas prioritarios del taller figuraron los siguientes: la protección de las trabajadoras migrantes, un trato más justo de los trabajadores domésticos, y la igualdad de remuneración.
 - b) «Equal Pay Works! Achieving Equal Pay in Europe's Public Sector» (¡La igualdad de remuneración funciona! Lograr la igualdad de remuneración en el sector público europeo) fue una conferencia organizada conjuntamente por FSESP/ISP/IE (Ginebra, 7 y 8 de octubre de 2004), a la que asistieron un total de 100 participantes y oradores de 36 países. Trataron, entre otras cosas, de la contribución de los métodos de evaluación del empleo «sin sesgos sexistas» para valorar el trabajo de las mujeres; los salarios mínimos como estrategia para lograr la igualdad de remuneración entre los géneros; estrategias para incorporar la igualdad de remuneración en la negociación colectiva y el papel que podían desempeñar los sindicatos en estos ámbitos.
 - c) El cuarto Foro de discusión OIT/ISP/Sindicatos Globales sobre la equidad de remuneración, celebrado en febrero de 2005, examinó los progresos realizados en relación con la promoción de la igualdad de remuneración para los trabajadores y las trabajadoras con arreglo al seguimiento del Informe global de la OIT *La hora de la igualdad en el trabajo* (2003) y la Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en 2004.

Promoción de la igualdad de género en las políticas del empleo

9. El programa DECLARATION continuó prestando asistencia técnica a la Comisión para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Trabajo del Perú a fin de establecer una estrategia y un plan de acción con miras a incorporar las cuestiones de género en los programas de empleo del Ministerio. En abril de 2005, se celebró un taller destinado a los

miembros de la Comisión y demás personal del Ministerio, en el que se abordaron las experiencias de determinados programas de empleo en los que se incorporaron las cuestiones de género y que fueron aplicados en Bolivia, Colombia y Ecuador, y el examen de las conclusiones de la auditoría sobre cuestiones de género de los programas de empleo del Ministerio de Trabajo, que llevó a cabo la OIT.

- 10.** En enero de 2005, el Gobierno de Bélgica aportó recursos adicionales al programa DECLARATION para asegurarse de que las evaluaciones de las políticas de empleo en el plano nacional de los países signatarios del Pacto de Estabilidad tuvieran en cuenta las dimensiones de género de las políticas activas y pasivas del mercado de trabajo con miras a garantizar la igualdad de oportunidades para los hombres y la mujeres en materia de empleo y remuneración.

INDICE

Página

Actividades de seguimiento emprendidas por la Oficina en aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación	1
A. Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva	2
B. Trabajo forzoso y obligatorio.....	2
C. Discriminación en materia de empleo y ocupación	2
Lucha contra la discriminación racial y étnica	2
Fortalecer la capacidad de los sindicatos para luchar contra la discriminación.....	3
Promoción de la igualdad de género en las políticas del empleo	3